

Información proporcionada por Instituto de Seguridad Laboral

Solicitud de asignación familiar de ISL

Última actualización: 23 enero, 2023

Descripción

Permite a pensionados y pensionadas de invalidez, viudez o madre de filiación no matrimonial, de la [ley sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales](#), solicitar al Instituto de Seguridad Laboral (ISL) el reconocimiento de sus cargas familiares, para el cobro de asignación familiar.

El trámite se puede realizar durante todo el año a través del **sitio web** y en **oficinas de Instituto de Seguridad Laboral (ISL)**.

Detalles

El monto mensual de la asignación familiar depende del ingreso del pensionado o la pensionada.

Los valores vigentes, a contar de enero de 2022, son:

| Rango de ingreso (en pesos) | Monto de la Asignación Familiar |
|-----------------------------|---------------------------------|
| Hasta \$366.987 | \$14.366 |
| Entre \$336.987 y \$536.023 | \$8.815 |
| Entre \$536.023 y \$836.014 | \$2.786 |
| Desde \$836.014 | \$0 |

Si es beneficiario de asignación familiar, ésta será pagada en su pensión mensual. Si corresponde pagar retroactivos también se emitirá un pago independiente.

Importante:

- Las cargas no pueden ser beneficiarias de [Subsidio Familiar \(SUF\)](#), [Pensión Básica Solidaria \(PBS\)](#) ni Subsidio de Incapacidad Mental (SDM). La carga tampoco puede tener rentas superiores al 50% del Ingreso Mínimo Mensual más de tres meses año calendario.
- El tope a considerar para el reconocimiento de cargas es de 60 meses.
- Podrán ser reconocidos como carga familiar quienes reciban una [pensión de orfandad](#).
- Se debe informar, si con la misma carga familiar, se está realizando una renovación de prórroga de pensión de supervivencia.
- En caso de dejar de cumplir alguno de los requisitos para acceder a asignación familiar o de requerirse por otros fines, se deberá tramitar la extinción de carga, indicando la causal.
- Las cargas mayores de 18 años pueden solicitar el pago directo, pero esto debe quedar claramente indicado en la solicitud.
- Todos los años, en julio, los pensionados y pensionadas deben enviar una declaración jurada de rentas, ya que el pago de asignación familiar se determina de acuerdo promedio de sus rentas de enero a junio de cada año.

¿A quién está dirigido?

Pensionados y pensionadas de invalidez, viudez o madre de hijos o hijas de filiación no matrimonial, de la Ley sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, pueden reconocer las siguientes cargas:

- La cónyuge.
- El cónyuge inválido.
- Hijos, hijos del otro conviviente civil y adoptados hasta los 18 años.
- Hijos mayores de edad hasta los 24 años, hijos del otro conviviente civil o hijos adoptados, siempre que se encuentren solteros (podrá acreditarlo mediante el formulario anexo N° 1), no perciban rentas y sigan cursos regulares en la enseñanza media, normal, técnica, especializada o superior en instituciones reconocidas por el Estado.
- Los nietos y bisnietos, huérfanos de padre y madre o abandonados por estos, en las mismas condiciones que en el punto anterior.
- Hijos o hijastros, inválidos de cualquier edad.
- Los ascendientes que no perciban ingresos ni pensiones.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Completar la [solicitud de asignación familiar](#).
- Completar declaración jurada de ingresos por cada año que solicite (todas las rentas de enero a junio de cada año solicitado).
- Certificado y/o cartolas de cotizaciones de AFP, ISAPRE o Fonasa, que respalden las rentas declaradas.

Dependiendo del tipo de carga familiar, se debe presentar, además:

- **Para hijos mayores de 18 años**, [certificado de alumno regular](#).
- **Para los hijos** (incluyendo adoptados o hijastros) o cónyuges inválidos, [certificado o resolución de invalidez de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez \(COMPIN\)](#).
- **Para nietos y bisnietos**, informe social, que acredite el abandono del menor por parte de los padres y que vive a expensas de sus abuelos o resolución u oficio del tribunal de familia que acredite una medida de protección dispuesta por sentencia judicial.
- **Para los ascendientes** (padre, madre, abuela, abuelo, bisabuelo), informe social que acredite que vive a expensas del pensionado.

Importante:

Si la solicitud de reconocimiento de carga para asignación familiar está asociada a una renovación de prórroga de supervivencia, deberá además completar el formulario **“trámites de beneficios Ley N° 16.744 – Ley N° 19.345”** en oficinas de ISL.

Trámite vía online

Solicitud de incorporación:

- [Formulario Único de Prestaciones Económicas \(FUPEC\)](#).
- [Certificado de alumno regular \(solo para hijos mayores de 18 años\)](#).
- [Anexo N° 1](#).
- [Anexo N° 2](#).

Solicitud de extinción:

- [Formulario Único de Prestaciones Económicas \(FUPEC\)](#).
- [Anexo N° 5](#).

Prórroga asignación familiar:

- [Formulario Único de Prestaciones Económicas \(FUPEC\)](#).
- [Certificado de alumno regular \(solo para hijos mayores de 18 años\)](#).

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

Hasta que el causante y el beneficiario cumplan con los requisitos establecidos por la ley.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "ir a trámite en línea".
3. Una vez en el sitio web del ISL, complete el formulario, adjunte los antecedentes requeridos y haga clic en "enviar".
4. Como resultado del trámite, le llegará un correo electrónico indicando que su requerimiento fue enviado con éxito, y se le indicará un número de caso.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una oficina del [Instituto de Seguridad Laboral](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar el reconocimiento de cargas para asignación familiar.
4. Entregue los antecedentes requeridos, complete y firme las solicitudes y declaraciones.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el beneficio. La resolución se emitirá en un plazo de hasta 20 días, y de corresponder pago, éste se incluirá en la pensión del mes siguiente o subsiguiente a la fecha de la resolución.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/5147-solicitud-de-asignacion-familiar-de-isl>